



Invertir en la población rural

Junta Ejecutiva

Información actualizada sobre el enfoque adoptado por el FIDA para abordar la estrategia de las Naciones Unidas para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales y darles respuesta

Adición

Respuestas brindadas por la Dirección a las observaciones de los Estados Miembros

Signatura: EB 2023/OR/13/Add.1

Fecha: 31 de enero de 2024

Distribución: Pública

Original: Inglés

Para información

Preguntas técnicas:

Berkis Patricia Perez

Directora

Oficina de Ética

Correo electrónico: b.perez@ifad.org

Isabelle Robin

Oficial Superior de Ética

Oficina de Ética

Correo electrónico: i.robin@ifad.org

Observaciones de Suiza	Respuesta de la Dirección
<p>Suiza considera de suma importancia la actuación del FIDA en lo que respecta a la prevención del acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales. Si bien se ha incluido un código de conducta en la información actualizada sobre el enfoque adoptado por el FIDA para abordar la prevención del acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales y la respuesta frente a ellos, nos gustaría animar al Fondo a perfeccionar dicho código. Suiza acoge con satisfacción la creación de un código de conducta claro para las partes en los proyectos, que abarque la colaboración con terceros en el marco de los acuerdos contractuales. En lo que respecta al código de conducta en cuestión, sugeriríamos que se aclararan de manera más pormenorizada los valores y el interés del FIDA. De ese modo, se pone de relieve que el FIDA no tolera ningún comportamiento que contravenga la ley o infrinja las normas, en especial las relativas a la buena gobernanza, tanto si proviene de sus empleados como de terceras partes con las que mantiene acuerdos contractuales. Además, los asociados contractuales del FIDA siempre deben prestar su pleno apoyo para garantizar el éxito de las operaciones del FIDA, así como la aplicación efectiva de las políticas y estrategias que este adopte. Asimismo, deben analizar periódicamente sus acciones y comportamientos, junto con los de sus empleados, colegas y subcontratistas, y garantizar que estos</p>	<p>El FIDA agradece las observaciones de Suiza en lo que respecta a la información actualizada sobre el enfoque adoptado por el FIDA para abordar la estrategia de las Naciones Unidas para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales y darles respuesta, y coincide en la necesidad de destacar y reforzar las responsabilidades de las terceras partes en las actividades y las operaciones del Fondo. A los efectos de esta respuesta, se entiende por terceras partes a las personas y entidades, ajenas al personal del FIDA, que reciben, solicitan recibir o son responsables de ejecutar una actividad u operación del FIDA, incluidos, entre otros, los asociados en la ejecución, los proveedores de bienes y servicios, los contratistas y subcontratistas, los subproveedores, los licitadores, los consultores o cualquiera de sus agentes o miembros del personal.</p> <p>Aunque en el Código de conducta para las partes en el Proyecto se establecen las normas de conducta que deben respetar todas las partes encargadas de ejecutar los proyectos, incluidas las terceras partes, su objetivo radica en señalar a la atención de las partes involucradas en los proyectos —entre otros medios, solicitando su firma— todas las obligaciones aplicables. Si bien el Código de conducta para las partes en el Proyecto incluye una referencia y un enlace a la Política del FIDA sobre Prevención y Respuesta frente al Acoso Sexual y la Explotación y los Abusos Sexuales, este no debe utilizarse como documento de referencia sobre las obligaciones contraídas en ese ámbito, pues para tal fin debe recurrirse a la propia política.</p> <p>La versión actual de la política se aplica a todos los receptores de financiación del Fondo, así como a las terceras partes contratadas con fondos del FIDA, como los consultores, los contratistas y los proveedores. Asimismo, contiene apartados específicos sobre las medidas relativas a la conducta del personal de los proyectos y las terceras partes en las operaciones financiadas por el FIDA, y sobre las medidas relacionadas con la conducta de los proveedores en el marco de los contratos comerciales suscritos con el FIDA. No obstante, la revisión que se está llevando a cabo de la política tiene por objeto, precisamente, hacer más hincapié en las obligaciones de las terceras partes a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - una definición más clara del alcance;

Observaciones de Suiza	Respuesta de la Dirección
<p>actúen en consonancia con los valores del FIDA. Los asociados contractuales del FIDA deben ser plenamente conscientes del poder que entraña su función. Tienen que adoptar decisiones responsables, prestando la debida atención a su cooperación con el FIDA y a los intereses de este. Sus decisiones deben ser transparentes y completamente imparciales. Los asociados contractuales del FIDA deberán abstenerse de cualquier acción que los coloque a ellos o a terceras partes en una situación de peligro o que pueda poner en riesgo su relación con el Fondo y sus intereses.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - una sección dedicada a las medidas relativas a la conducta o a la tramitación de las denuncias de terceras partes, que está en consonancia con las obligaciones contraídas en el marco de las condiciones generales de los contratos y las Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola, incluidas la rescisión de los contratos y la inhabilitación, e - indicaciones detalladas sobre la función del FIDA ante la interposición de denuncias contra terceras partes y la remisión de las cuestiones delictivas a las autoridades nacionales. <p>A fin de garantizar que los asociados contractuales conozcan plenamente el contenido de la política, al comienzo de cada proyecto se imparten cursos de capacitación para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales a los miembros del personal, al personal de los proyectos y al que no forma parte de la plantilla, ya sea en línea o mediante aulas virtuales. Asimismo, el FIDA respalda la difusión de información sobre la lucha contra el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales a través de la labor de los funcionarios de contacto competentes. Como parte de su función, estos funcionarios de contacto y suplentes distribuyen materiales para concienciar sobre la lucha contra el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales e información relativa a los mecanismos de denuncia en sus respectivas oficinas y durante las actividades de puesta en marcha de los proyectos; mantienen contactos con los equipos de las Naciones Unidas en los países y los coordinadores residentes, y contribuyen a la estrategia local de las Naciones Unidas para hacer frente a esas conductas.</p>